"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 31 de marzo de 2023

VISTO:

Tramite Interno N° 03234-2023 que contiene: Informe Nº 064-2023-MDY-GPPyR de fecha 31 de marzo de 2023, Informe Legal Nº 173-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de maro de 2023, y demás actos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar den la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 41,1 y 41.2 del artículo 41 y articulo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 se establece el cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, cuyo plazo en los gobiernos locales es el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" donde estipula en los numeral 2.2 del artículo 2°, que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de Direcciones emite disposiciones con el objetivo optimizar la gestión de la ejecución del gasto, a lo que resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de las etapas la certificación y compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado de los Fondos Públicos;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01; y las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 064-2023-MDY-GPPyR de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita al Gerente Municipal el cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 013-2022-EF/50.01, para la implementación de los responsables de los certificados de crédito presupuestal según corresponda;

Que, con Informe Legal Nº 073-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y atribuciones opina resulta PROCEDENTE, Acreditar como Responsables encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario, del Registro Administrativo en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al siguiente personal:

- Econ. Miguel Alexei Rojas Yarin DNI: N° 70247400 Subgerente de Presupuesto.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20º inciso 17) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como Responsable Encargado de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario, del Registro Administrativo en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al siguiente personal:

- **Econ. Miguel Alexei Rojas Yarin DNI: N° 70247400 Subgerente de Presupuesto.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Presupuesto el cumplimiento de la ejecución del Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÌSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÌVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

Archivo.
C.C
WBDS
Secretaria General